

ESCRITURA No. - 2469 -
De CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTES 'MOBACHS'
CUENCA CIA. LTDA.

Otorgada por: LUIS ALFONSO MORILLO
CANO Y OTROS

Cuanto: \$ 400,00 USD

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la Republica del Ecuador, a los ~~02~~ ⁰³ días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL, ante mi, DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario Publico de este Cantón, comparecen: los señores LUIS ALFONSO MORILLO CANO, VICTOR RAUL CHICA PESANTEZ, CORNELIO DE JESUS CALLE SAQUIPAY, CARLOS OLMEDO SARANGO CASTRO, OLMEDO NESIAS BALAREZO COLLAGUAZO, SILVIO WILFRIDO CHICA CEDILLO, SENARO FRANCISCO GUAMAN BRITO y CARLOS DANIEL CALLE MOGROVEJO; comparecientes que todas mayores de edad, de estado estado civil casados, excepto el último que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerlos doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga la Constitución de una

Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública los señores: **LUIS ALFONSO MORILLO CANO, VICTOR RAUL CHICA PESANTEZ, CORNELIO DE JESUS CALLE SAQUIPAY, CARLOS OLMEDO VARARGO CASTRO, OLMEDO MESIAS BALAREZO COLLAGUAZO, SILVIO WILFRIDO CHICA CEDILLO, GENARO FRANCISCO GUAMAN BRITO y CARLOS DANIEL CALLE MORGUEJO;** los comparecientes son casados, a excepción del último que es soltero, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley, domiciliados en esta ciudad.- **SEGUNDA: CONSTITUCION:** Los comparecientes, en calidad en la que lo hacen, declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, que bajo la denominación de "TRANSPORTES MOBACHS' CUENCA CIA. LTDA.", se registró por las leyes vigentes en el Ecuador, y por los estatutos que se indican a continuación. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES MOBACHS' CUENCA CIA. LTDA."-** **DEL NOMBRE.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO:** El nombre de la Compañía es "TRANSPORTES MOBACH'S CUENCA. CIA. LTDA."- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:-** La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o del extranjero, previa el cumplimiento de los requisitos legales.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la Compañía es el transporte de combustible, carga, encomiendas y mercaderías dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él, en los términos autorizados por el organismo de tránsito

correspondiente. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto civil o mercantil, con terceras personas públicas o privadas, participar en la Constitución o cualquier acto societario de otras compañías civiles, comerciales o industriales, ejercer la Agencia y representación en el Ecuador de Empresas de transporte, nacionales o extranjeras, y en general realizar cualquier acto o contrato siempre que estuviese relacionado con el objeto indicado y estén permitidos por la Ley de Compañías y las demás leyes del país.

ARTICULO CUARTO: DURACION- La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión tomada por la Junta General, por las causas legales.

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION- El capital social de la compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dolar cada una.

ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria conforme lo indicado en la Ley de Compañías. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría del capital social.

ARTICULO SEPTIMO: CLASES DE JUNTAS- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias, las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al

año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las extraordinarias, en cualquier época en que fuesen convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- **ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIAS.**- Las Juntas

Generales serán convocadas por el Gerente de la compañía, mediante carta dirigida a los socios, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En todo caso puede haber juntas universales conforme a lo previsto en la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General, todas las que se conceden en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO: PRESIDENCIA Y**

SECRETARIA.- La Junta General será presidida por el Presidente y a falta de éste, por quien la Junta designase. Actuará como Secretario el Gerente y a falta de éste, la persona que la Junta designase. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad estará gobernada por la Junta General de Socios, administrada por el Presidente y por el Gerente. La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente por el Gerente quien es su Representante Legal. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL**

PRESIDENTE. NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Presidir las reuniones de las Juntas Generales de Socios, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo conjuntamente con el Secretario; b) Subrogar al Gerente con todas

las facultades en caso de ausencia o impedimento de éste; c) Orientar y dirigir los negocios de la compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y ejercer las demás facultades que la Ley, los estatutos y la Junta General le señalen.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE.

NOMBRAMIENTOS Y ATRIBUCIONES.- El Gerente será elegido por la Junta General de Socios por un período de cinco años, sus atribuciones y deberes son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Subrogar al Presidente, con todas las facultades, en caso de ausencia o impedimento de éste. c) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Todas las demás que la Ley le confiere a su gestión.

ARTICULO DECIMO CUARTO: UTILIDADES Y RESERVAS.

- La compañía formará un fondo de reserva conforme a lo dispuesto en la Ley de compañías; el reparto de utilidades se lo realizará conforme lo decida la Junta General.

ARTICULO DECIMO QUINTO: EJERCICIO ECONOMICO.

- El Ejercicio Económico de la Compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO SEXTO: LIQUIDACION.

- En caso de liquidación de la Compañía, actuará de liquidador el Gerente, sin perjuicio de que la Junta General de Socios, designe a otros. En la liquidación la compañía se sujetará a las disposiciones constantes en la Ley de Compañías.

NORMAS ESPECIALES: ARTICULO DECIMO SEPTIMO.

Los permisos de operación autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito para el servicio de transporte de carga, en el territorio de la República, ya sea que los titulares de aquellos permisos, sean personas naturales, no se expiden a título de propiedad y por lo tanto, no son susceptibles en ningún caso de

arrendamiento, arriendo, cesión o venta. Cuando el titular del permiso haya perdido su condición de socio en **TRANSPORTES HOBACHS' CUENCA CIA. LTDA.**, o por cualquier otro motivo haya dejado de hacer uso de esta concesión estatal, el permiso de operación revertirá al Consejo Nacional de Tránsito el cual podrá disponer de éstos, considerando la necesidad de servicio al público. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La compañía y sus socios, en todo lo relativo al transporte, se someterán a cumplir estrictamente la Ley y Reglamento de Tránsito y Transporte Terrestre y a las disposiciones que sobre esta actividad dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, la Dirección Nacional y los Consejos Provinciales de Tránsito. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Los socios que no son choferes profesionales, para la conducción de sus vehículos, contratarán los servicios profesionales en el ramo. **ARTICULO VIGESIMO:** Los vehículos de la compañía llevarán los colores y distintivos de la entidad, así como la leyenda: **TRANSPORTES HOBACHS' CUENCA CIA. LTDA.** **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Las reformas del Estatuto, el aumento o cambio de unidades, la variación de servicios y más actividades de transporte, efectuará la compañía previo informe del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Las tarifas a cobrarse por la prestación de servicio por parte de la compañía, serán determinados por el Consejo Nacional de Tránsito. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** En todo lo que no estuviere dispuesto en el presente estatuto, se sujetarán los socios a la Ley de Compañías en vigencia y a las demás leyes de la República. **DECLARACIONES :**
SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado tal co-

no se detalla a continuación:

CG

CUADRO DE SOCIOS	INTEGRACION DE CAPITAL	
	SUSCRITO	PAGADO
Luis Alfonso Morillo Cano	50	50
Victor Raúl Chica Pesántez	50	50
Cornelio de Jesús Calle Saquipay	50	50
Carlos Olmedo Sanango Castro	50	50
Olmedo Masías Salarezo Collaguazo	50	50
Silvio Wilfrido Chica Cedillo	50	50
Genaro Francisco Guamán Brito	50	50
Carlos Daniel Calle Mogrovejo	50	50
TOTAL	\$ 400	\$ 400

Cada participación de derecho es un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en la que contendrá necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. El dinero ha sido depositado en la cuenta de integración de capital abierta para el efecto en el Banco del Pacífico de la ciudad de Cuenca. Autorizamos al señor **LUIS ALFONSO MORILLO CANO**, para que realice los trámites necesarios tendientes a conseguir la aprobación e inscripción de esta escritura y para que convoque a la primera Junta General que debe designar al Presidente y Gerente. (firmado) Dr Juan Andrade Polo. ABOGADO. Matrícula mil trescientos ochenta y cuatro".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surte los efectos de a Ley. Los otorgantes, me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.- DD-

**DEPOSITO A PLAZO No. 94998
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

Beneficiario
TRANSPORTES MOBACHS' CUENCA CIA. LTDA. ****

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32	5.50%	06/NOV/2000
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400,00	1.86	401.86

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

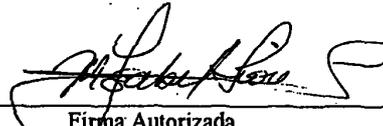
El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

Cuenca, 5 de octubre de 2000

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.


Firma Autorizada
ISABEL LEON C.

MORILLO CANO LUIS ALFONSO	50.00
CHICA PESANTEZ VICTOR RAUL	50.00
CALLE SAQUIPAY CORNELIO DE JESUS	50.00
SANANGO CASTRO CARLOS OLMEDO	50.00
BALAREZO COLLAGUAZO OLMEDO MESIAS	50.00
CHICA CEDILLO SILVIO WILFRIDO	50.00
GUAMAN BRITO GENARO FRANCISCO	50.00
CALLE MOGROVEJO CARLOS DANIEL	50.00

400.00



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



07

Señores
DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA
Presente.-

RESOLUCION NO. 020-CJ-001-2000-CNTTT
"MOBACHS' CUENCA CIA.LTDA."

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTES MOBACHS' CUENCA CIA. LTDA.", domiciliada en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 082-SUBAJ-00-CNTTT, de septiembre 11 del 2000, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres del Azuay, emite el informe técnico de factibilidad mediante oficio No. 161-CPTA de 31 de agosto del 2000, previo a la constitución jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTES MOBACHS' CUENCA CIA. LTDA.", con domicilio en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.

1.3 El Proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

1.4 La nómina de los OCHO (08) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. MORILLO CANO LUIS ALFONSO
2. CHICA PESANTEZ VICTOR RAUL
3. CALLE SAQUIPAY CORNELIO DE JESUS
4. SANANGO CASTRO CARLOS OLMEDO
5. BALAREZO COLLAGUAZO OLMEDO MESIAS
6. CHICA CEDILLO SILVIO WILFRIDO
7. GUAMAN BRITO GENARO FRANCISCO
8. CALLE MOGROVEJO CARLOS DANIEL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



- P 2. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de factibilidad previo a la Constitución Jurídica emitido por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres del Azuay, mediante oficio No. 161-CPTA de 31 de agosto del 2000; y, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTES MOBACHS'CUENCA CIA. LTDA.", con domicilio en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.

3. Informe No. 006-CIPL-SUBAJ-00-CNTTT, del 14 de septiembre del 2000, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTES MOBACHS'CUENCA CIA. LTDA.", domiciliada en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES

6

08

del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de septiembre del dos mil.

Ing. José Hidalgo Andrade

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:

Dr. Carlos Almeida Calle
SECRETARIO GENERAL (E)



H/AS ✓

la aquí los Documentos Habilitantes que quedan transcritos.- Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual doy fe- (firmado) ilegible del Sr. Luis Morillo, 040039928-3.- Raúl Chica, 010037716-7.- Cornelio Calle, 010025398-8 - Olmedo Sanango C., 030026982-6.- Olmedo Balarezo, 010179007-9.- ilegible del Sr. Silvio Chica, 010266928-0.- Genaro Guamán B, 010120363-6 - ilegible del Sr. Carlos Calle, 010364165-0.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro. Enmendado: CINCO. vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

[Handwritten signature]

DR. ALEJO GARCÍA - A. GUAMAZA
 NOTARIO
 CUARTA
 CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de esta copia, anoté que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 00-C-DIC-808 de fecha seis de los corrientes, Cuenca, Noviembre 8 del 2000.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO.

20-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 00-C-DIC-808 del Señor Intendente de Compañías de Cuenca de fecha seis de Noviembre del dos mil, bajo el No. **403** del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: constitución de la compañía: **TRANSPORTES MOBACHS' CUENCA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo literal b) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veintinueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 3656. **CUENCA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010179007-3

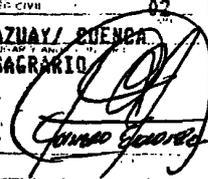
NOMBRES Y APELLIDOS: BALAREZO COLLAGUAZO OLMEDO MESTAS...

FECHA DE NACIMIENTO: 01 MARZO 1.962

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/CUENCA/BAÑOS

REG. CIVIL: 02 006 0086

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: AZUAY/ CUENCA SAGRARIO 62




ECUATORIANA ***** 444444442

CASADA CARMEN ROSA CEDILLO CHICA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS BALAREZO GUZHAN

FECHA DE NACIMIENTO: CUENCA COLLAGUAZO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CUENCA 28-10-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2086707



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040039928-3

NOMBRES Y APELLIDOS: MORILLO CANO LUIS ALEJANDRO

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DICIEMBRE 1.951

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/TULCAN/URBINA

REG. CIVIL: 01 4 318 006

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: CARCHI/ TULCAN 51




ECUATORIANA ***** E33313122

CASADA HONORIA CARMEN TERAN CANO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS MORILLO

FECHA DE NACIMIENTO: LUCILA CANO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CUENCA 29-04-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2086707




RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010037716-7

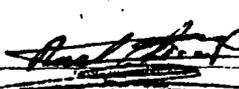
NOMBRES Y APELLIDOS: VICTOR RAUL CHICA PESANTEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE JUNIO DE 1945

LUGAR DE NACIMIENTO: BAÑOS AZUAY

REG. CIVIL: 2 167 1221

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: CUENCA AZUAY 1945




ECUATORIANA ***** V4444-V4442

CASADO CON ANA CEDILLO

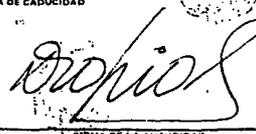
PRIMARIA COMERCIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS CHICA

FECHA DE NACIMIENTO: CORINA PESANTEZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CUENCA 8 DE MARZO DE 1977

FECHA DE CADUCIDAD: 5 DE JUNIO DE 1983




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

NOMBRE Y APELLIDOS: GUAMAN ORTIZ GENARO FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO: 20 SEPTIEMBRE 1975

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY / CUENCA

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: AZUAY / CUENCA 1975

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



ECUATORIANA ***** V4343V4444

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION: EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GUAMAN ORTIZ GENARO FRANCISCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUAMAN ORTIZ ROSA

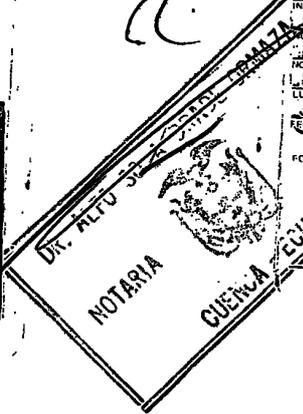
LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA 14/11/86

FECHA DE CADUCIDAD: _____

FORMA No. 124126

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

4ta. RENU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD MED. No. 010364165-0

CALLE: NOGROVEJO CARLOS DANIEL

FECHA DE NACIMIENTO: 11 MAYO 1975

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY / CUENCA / VICTORIA DEL PORTETE

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: AZUAY / CUENCA 1975

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



ECUATORIANA ***** V4443V4444

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION: ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CORNELIO DE JESUS CALLE S

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CALLE PIEDAD NOGROVEJO N

LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA 20-04-93

FECHA DE CADUCIDAD: ESTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 192287

FIRMA DE LA AUTORIDAD: _____



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010025398-8

CALLE: SAGUIPAY CORNELIO DE JESUS

FECHA DE NACIMIENTO: 29 SEPTIEMBRE 1938

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY / CUENCA / CUMBRE

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: AZUAY / CUENCA 1975

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

38

ECUATORIANA ***** V4443V4444

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: OBRERO PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: DANIEL CALLE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CLORINDA SAGUIPAY

LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA 11/07/96

FECHA DE CADUCIDAD: 11/07/2008

FORMA No. 2891496

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030026982-E
SANANGO CASTRO CARLOS OLMEDO
NOMBRADO Y FECHA 09 OCTUBRE 1.950
CARRER. BIBLIAN/BIBLIAN
LUGAR DE NACIMIENTO 01 052 00311
PES. COM. CANAR/ BIRCIAN
LUGAR DE NACIMIENTO 50
Firma del Cedulado

EQUATORIANA***** 83311222
CASADO SILVIA VALARREZ
ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LUIS FRANCISCO SANANGO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA CASTRO
FECHA DE NACIMIENTO 29/08/2011A7A
CUARTA
CUENCA - ECUADOR
-99
PULGAR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010266988-0
CHICA CEBILLO SILVO WILFRIDO
NOMBRADO Y FECHA 21 MAYO 1.998
ECHECARRI AZUAY/ CUENCA/BANOS
PULGAR DE LA MANO DERECHA 01 147 0014
AZUAY/ CUENCA
BANOS

EQUATORIANA***** V43408642
CASADO FANNY SUSANA PRITO CHAVEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
VICTOR RAUL CHICA PESANTEZ
ANA DE JESUS CEBILLO CHICA
DOBLES 11/05/99
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1727912

DOY FE: Que la copia que antecede en 3 fojas es igual al original que se me presento para su constatacion.
Cuenca, a 27 de Agosto 2009

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 49 de Cuenca

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIA CUARTA
CUENCA - ECUADOR